

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN ELECTRÓNICA SCJ-004-2024**

Sesión ordinaria electrónica celebrada el miércoles 07 de febrero de dos mil veinticuatro con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Alejandra Vargas Montero, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de la señora Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTICULO I

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) MARIA JOSE HERRERA CORRALES, CED. 0115240632

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	03/02/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 27 días	Jueza	1.9834%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	87.1313	89.1147

2) ANA YANCY CASTRO GAMBOA, CED. 0115130968

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	13/05/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 8 días	Jueza	1.5686%

Tiempo laborado tipo B:	1 año, 11 meses y 10 días	Abogada de Asistencia Social	
-------------------------	---------------------------	------------------------------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	80.9022	82.4708

3) **KATIA GIOCONDA SOTO BARAHONA, CED. 0108160973**

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	03/02/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 7 meses y 21 días	Jueza	1.6417%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	77.1944	78.8361
Juez 3 Familia	77.1944	78.8361

4) **GIOVANNI MORALES MORA, CED. 0108090415**

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Laboral, Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	16/12/2021	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 20 días	Juez	1.6417%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 7 meses y 21 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	83.2807	84.9224
Juez 3 Laboral	83.2807	84.9224
Juez 1 Civil	91.5307	93.1724

5) **ARELYS CAMPOS MONTTOYA, CED. 0503300531**

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	18/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 2 días	Jueza	1.6778%
Tiempo laborado tipo B:	3 días	Defensora Pública	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.3830	79.0608

6) GABRIELA CECILIA PIZARRO COREA, CED. 0503030392**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	21/10/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 8 días	Jueza	2.0222%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	78.1239	80.1461
Juez 3 Laboral	78.1239	80.1461

7) NANNETTE MADRIGAL HERNANDEZ, CED. 0110200922**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	29/07/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 8 días	Jueza	2.4389%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.0373	79.4762

8) ESTEBAN VIQUEZ VARGAS, CED. 0114400934**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	30/09/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 28 días	Fiscal	2.2055%
Tiempo laborado tipo B:	5 meses y 19 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.4327	83.6382
Juez 3 Penal	81.4327	83.6382

9) KATHERINE RAMIREZ ANGULO, CED. 0114050256

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	27/01/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 8 días	Jueza	1.6889%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	79.3267	81.0156

10) KATHERINE RAMIREZ ANGULO, CED. 0114050256

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	27/01/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 8 días	Jueza	1.6889%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	79.3267	81.0156

11) SILVIA PATRICIA QUESADA ALPIZAR, CED. 0109330370

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	06/01/2022	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	07/02/2024		Porcentaje efectivo por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 1 día	Jueza	1.5194%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 6 meses y 7 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	81.9888	83.5082

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

12) CRISTIAN ANTONIO UREÑA RODRIGUEZ, CED. 0108250164

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia	21/02/2022 – 08/04/2022	70 HRS	Escuela Judicial	0.6%
Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará	21/08/2023 – 24/09/2023	40 HRS	Escuela Judicial	
Acoso Sexual Callejero Tutela Penal y Contravencional	18/04/2022 – 08/05/2022	32 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		142		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	14/04/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 1 día	Juez	1.3361%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	75.6136	77.5497

13) GABRIELA MARIA CORDERO ZAMORA, CED. 0401720935

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará	21/08/2023 – 24/09/2023	40 HRS	Escuela Judicial	0.0350%
Total de Horas		40		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	11/03/2020	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	07/02/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 25 días	Juez 4	3.4687%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 7 meses y 29 días	Juez 3	
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 4 meses y 20 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	88.3441	88.3791
Juez 4 Penal	84.4358	87.9395

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

14) MAUREEN LIZETH JIMENEZ GOMEZ, CED. 0108500953

DOCENCIA:

Universidad	Periodo	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de Costa Rica	De agosto a diciembre, 2023	Formación de Jueces	0.0208%
Total	5 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	94.5964	94.6172
Juez 3 Laboral	94.5964	94.6172
Juez 5 del Tribunal de Apelaciones Laboral	87.8315	87.8523

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

15) SANTIAGO UGALDE CASTILLO, CED. 0110850402

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

Nota anterior	87.0000
Nota propuesta	87.5000
Porcentaje por reconocer	0.3750%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	78.8348	79.2098

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO II

Documento: 1740-24

La señora Kembly Mora Salas mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero en curso, solicitó:

“La suscrita, Kembly Mora Salas, cédula (...), celular (...), les saluda y aprovecho para solicitarles respetuosamente se me permita realizar una revaloración por parte de la Unidad Interdisciplinaria, a fin de completar dicho requisito para el concurso de Juez Agrario en el que me encuentro elegible.

Agradezco de antemano la colaboración, se despide”

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-04-2021 celebrada el 11 de febrero de 2021, artículo X, dispuso lo siguiente:

"La recomendación que se plantea es formulada por el órgano técnico abocado a la realización de las evaluaciones en la Unidad Interdisciplinaria, razón por la cual se considera de recibo y por ende que las personas que obtengan un resultado de (...) tengan la posibilidad de solicitar una revaloración transcurrido un año después de la primera."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Mora Salas fue evaluada en el concurso CJ-24-2014 para el cargo de jueza 3 agrario, el 10 de febrero de 2015.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora Mora Salas, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Kembly Mora Salas en los términos expuestos por este Consejo.”

ARTÍCULO III

Documento: 26468-23

El señor Hernán Rodrigo Salazar Salazar, mediante correo electrónico del 14 de diciembre anterior, hizo la siguiente solicitud de reincorporación:

“Sirva la presente misiva para saludarles de la manera más respetuosa, deseando éxitos en sus labores diarias y a la vez para hacerles extensiva la siguiente gestión:

Quien se dirige a ustedes Hernán Rodrigo Salazar Salazar, mayor, costarricense, divorciado, abogado y notario, código de agremiado 14541, portador de la cédula de identidad (...), vecino de (...), informo y peticiono lo siguiente:

Desde al año dos mil siete, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, me incorpore a la lista de elegibles de la Institución para la categoría de aspirantes al puesto de Juez Penal 3, cargo que desde ese año desempeñe de manera continua en diversos Juzgados Penales del país, con el transcurrir de los años en dicha labor y ante la carencia de Jueces/as disponibles para llenar los cupos de Juez Penal 4; debido a que ya había acumulado bastante experiencia, fui requerido por el despacho de la Presidencias del Poder Judicial para desempeñarme en dicha categoría, lo cual desde el año dos mil doce empecé a realizar de manera ininterrumpida, para el año dos mil catorce, en terna ampliada fui nombrado en la plaza 369921 del Tribunal Penal de Limón por espacio de seis años, plazo que se cumplía en Junio de dos mil veinte, siendo que mi persona se mantuvo en dicha plaza sin que se me fuese asignada conforme a lo indicado por acuerdo de corte plena, ya que antes de cumplirse los seis años de plazo, logre ganar con buenas notas el examen tanto escrito como oral de la carrera judicial, logrando un promedio final superior a 80, situación que pese a que trate de sobrellevar me causó cierta tristeza pues vi como a otros/as compañeros/as se les otorgaba la plaza en propiedad con nota inferior a la mía, pese a ello continúe en el puesto y ya para el (...), esta situación me genero primero un nivel de ansiedad, angustia y miedo extremo, debido a que no fui movilizadado de la zona atlántica, al contrario, cuando fui dado de alta se me ordenó regresar a Limón, (...), pues como es bien sabido la zona en mención aparte de altamente conflictiva, cuenta con una reticencia innata de la población a declarar o brindar

información sobre hechos delictuales, y si bien el OIJ local logro entrevistar a vecinos que advirtieron haber escuchado varias detonaciones de arma de fuego en el sitio, alegaron no haber visto nada, por lo que no se logró individualizar a los responsables, solamente por rumores callejeros se insinuó quienes estuvieron detrás del ataque, una vez mi tolerancia alcanzó un nivel crítico muy alarmante, tome la decisión más fuerte y difícil de mi vida, que fue la de renunciar al nombramiento en dicha plaza, no así al Poder Judicial, esto lo digo, pues para mí la administración de justicia siempre lo fue todo, luche, estudie, me prepare y aprendí para ser mejor cada día. Luego de mi salida de la institución entre en una fuerte depresión que se vio agravada por la ruptura de mi matrimonio, hechos que combinados me afectaron (...), específicamente en el Hospital de Liberia, centro donde (...). Luego de ese tiempo de terapia y tratamiento fui dado de alta, más sin embargo, sintiéndome plenamente recuperado y pese a que algunos colegas me invitaron a formar parte de sus equipos de trabajo, decline la posibilidad de ejercer la abogacía a nivel privado, pues hice un juramento a la institución y desde la óptica de mis principios y valores, considero desleal y anti ético usar los conocimientos y destrezas que la institución a la que represente con el trabajo diario me permitió alcanzar.

Si bien en honor a la verdad, he de reconocer que por prudencia y temor, a la zona atlántica no regresé desde entonces y no considero hacerlo en otro momento ni a paseo siquiera, si valoro que aún, pese a que ya tengo 48 años de edad y que la institución y su población judicial enfrentan el sangro financiero de las malas políticas gubernamentales, que inciden en un empobrecimiento y disminución en la calidad de vida de los funcionarios/as, no es algo que para mis efectos tenga mucho peso, pues nunca vi en la administración de justicia una forma de hacerme de mucho dinero, por el contrario mi gratificación lo era el ejercer el mandato constitucional con probidad, eficiencia y eficacia; creo que aún me encuentro en edad productiva, que tengo los conocimientos y destrezas que a jueces y juezas de primer ingreso les tomara meses sino años adquirir, por lo que después de mucho analizarlo y valorarlo es que les solicito muy respetuosamente consideren el reincorporarme en el escalafón de elegibles como Juez Penal 1, 3 y 4, pues como sanción si se puede llamar así, fui excluido en razón a la renuncia a la plaza que realicé conforme a lo antes narrado.

Agrego a esta petición que a lo largo de los 15 años que laboré como administrador de justicia, nunca fui sancionado disciplinariamente ni tan siquiera una amonestación o llamada de atención, tampoco he sido condenado ni tengo asuntos activos en procesos penales, tránsito ni violencia doméstica como lo exigen los reglamentos respectivos, ni tan siquiera soy ni he sido deudor alimentario, por lo que considero que administrativa y penalmente soy una persona con expediente limpio.

De esta manera, excusándome por lo extenso de esta gestión, dejo planteada la misma, para que sean muy servidos en estudiar la pertinencia y viabilidad de la esta, esperando su pronta respuesta me despido con afecto y consideración.

Nota: De mi labor y desempeño puede consultarse a las siguientes personas:

Yolanda Alvarado Vargas, jueza del Tribunal Penal de Limon, sede Talamanca localizable a nivel interno

Luis Diego Muñoz Ramírez, juez del Tribunal Penal del segundo circuito judicial de Guanacaste, localizable a nivel interno

Antonio Barrantes Torres, ex juez coordinador del Tribunal Penal de Ciudad Quesada, jubilado, localizable al (...)

Karla Geanina Aguilar Ramirez, técnica judicial y actual jueza del Tribunal Penal de Limon, localizable a nivel interno

Carmen Zuñiga Castro, fiscal auxiliar de la fiscalía de Limon, localizable a nivel interno

Tatiana Castellanos Diaz, defensora publica de la defensa publica de Limon, localizable a nivel interno

Sin más que agradecerles su atención”

-0-

En la sesión CJ-37-2008 del 18 de noviembre de 2008 el Consejo de la Judicatura acordó:

"Establecer como política que todos los oferentes excluidos de los escalafones por renuncia deben someterse a valoración médica, psicológica y de trabajo Social, para el caso de que soliciten su reincorporación después de dos años del cese, salvo que razones especiales justifiquen la nueva valoración aun cuando no haya transcurrido ese lapso. En el caso de personas que soliciten la reincorporación y que cesaron en sus cargos por remoción o separación para mejor servicio, deben ser evaluados nuevamente en dichas áreas. Si la persona se hubiere jubilado por incapacidad, antes de disponer su reincorporación, además, necesariamente deberá ser dictaminada positivamente por el Consejo Médico Forense. Este acuerdo será efectivo tres días después de publicado en el Boletín Judicial."

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Salazar Salazar renunció al Poder Judicial el 11 de noviembre de 2021. Cuenta con las siguientes elegibilidades:

Categoría y Materia	Promedio
Juez 1 penal	80.2554
Juez 3 penal	85.4116
Juez 4 penal	83.8790

-0-

En vista del tiempo transcurrido desde la renuncia del señor Hernán Salazar Salazar, lo procedente es disponer que previamente a su reincorporación al escalafón de elegibles, sea evaluado por la Unidad Interdisciplinaria, en las áreas de psicología, medicina y trabajo social. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver sobre la reincorporación del señor Hernán Salazar Salazar, deberá de someterse a la evaluación en las áreas de psicología, medicina y trabajo social, por parte de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

ARTICULO IV

Documento: 0612-2024

La señora Silvia Calvo Vargas, cédula (...), mediante correo electrónico del 19 de enero 2024, manifestó:

“...Por este medio quiero solicitar la exclusión del concurso CJ-0019-2023 Juez 4 sin sanción; lo anterior por cuanto en este momento estoy en mis últimos días de embarazo, siendo que para el día en que tengo programada la fecha para realizar el examen oral 19 de enero, tengo cita en el Ebais para valorar internamiento, dado que mi fecha probable de parto es el 20 de enero. Así mismo, se me ha indicado por parte de las encargadas del concurso, que la aplicación del examen es hasta el 15 de febrero y mi licencia por maternidad llega hasta el 22 de abril. Así las cosas, con el fin de no atrasar el concurso y dadas mis circunstancias especiales, solicitaría que se me excluya del concurso antes mencionado sin

sanción. En caso, que se considere que sí se me podría sancionar para la no participación en el siguiente concurso, solicitaría que se me posponga la fecha para aplicación del examen escrito para la última fecha posible...”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Silvia Calvo Vargas, se encuentra inscrita en el concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 penal, dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito para el 19 de enero del 2023, a la cual no se presentó por las razones descritas en la solicitud de la petente.

Se tiene a la vista orden de internamiento, comprobante de cita médica, así como copia de la licencia de maternidad.



original-84F5524B-C original-133A0D46-0 original-E94F8F32-2
A7B-4683-9F6D-D49ID89-4286-B601-EED17E3-4A40-94F4-DFA/

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto por la señora Silvia Calvo Vargas, y con base en los documentos de incapacidad, se considera atendible su gestión para que se le excluya del concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Silvia Calvo Vargas y excluirle del concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO V

Documento: 1399-2024

El señor Jonnathan Alexander Silva Varela, cédula (...), mediante oficio de fecha 20 de enero 2024, manifestó:

“...Reciban un cordial y respetuoso saludo, a la vez que el suscrito Jonnathan Alexander Silva Varela, cédula (...), juez, por medio de la presente solicito se me excluya sin sanción del concurso CJ-19-2023 juez y jueza 4 Penal, dentro del cual el día viernes 19 de enero tenía prueba escrita, y a la cual no asistí porque no me sentía bien de salud o en mis mejores condiciones, me sentía debilitado y con las glándulas inflamadas, si bien laboré de forma ordinaria y sin intensión de incapacitarme, tampoco me sentía con la disposición física para hacer un examen.

Esta condición de salud la había ostentado incluso desde inicio de año, por cuanto había presentado una infección y estuve tomando antibióticos (adjunto prueba) y el día de hoy me revisó el especialista quien me dijo tenía el aparato respiratorio algo inflamado y me recetó anti histamínicos por un mes, no obstante para el día de hoy me siento mucho mejor (adjunto comprobante de asistencia a cita médica)...”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Jonnathan Alexander Silva Varela, se encuentra inscrito en el concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 penal, dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito para el 19 de enero del 2023, a la cual no se presentó por las razones descritas en la solicitud del petente.

Es importante señalar que el señor Jonnathan Silva Varela, indicó no tener interés en reprogramar la prueba a la espera de sentirse mejor para volver a matricular.

Se tiene a la vista comprobantes de citas médicas.

(...)

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Jonnathan Alexander Silva Varela, y teniendo a la vista comprobante de la cita médica, procede acoger su solicitud de exclusión del concurso referido sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Jonnathan Alexander Silva Varela y excluirlo del concurso CJ-19-2023 de juez y jueza 4 Penal, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.